COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MR-IMC-028-2026

SEÑORES:
TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
LUZ NELLY GARCIA SOLER
NIT. 901.207.337-5
C.C. NO. 1.010.104.443 DE RAMIRIQUI - BOYACÁ

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA — PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MR-IMC-028-2026.

Cordial saludo,

El Alcalde Municipal de Ráquira, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se permite comunicar que acepta la oferta presentada por **TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S**, identificada con NIT. **901.207.337-5**, representada legalmente por la señora **LUZ NELLY GARCIA SOLER**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.010.104.443 de Ramiriquí - Boyacá**, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MR-IMC-028-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS DIECISIETE (17) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, HOGARES INFANTILES Y DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026".**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el informe de evaluación final del proceso, la propuesta presentada por **TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S**, identificada con NIT. **901.207.337-5**, representada legalmente por la señora **LUZ NELLY GARCIA SOLER**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.010.104.443 de Ramiriquí - Boyacá**, cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos, de experiencia y de personal mínimo requerido, establecidos en la invitación pública y demás documentos del proceso contractual.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la oferta presentada y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal celebrado entre las partes.

El contrato se entenderá celebrado bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO DE CONTRATO	MR-CPS-049-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RÁQUIRA
NIT	891.801.244-0
CONTRATISTA	TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S
NIT	901.207.337-5
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ NELLY GARCIA SOLER
CÉDULA	1.010.104.443 DE RAMIRIQUI - BOYACÁ
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS DIECISIETE (17) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, HOGARES INFANTILES Y DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026"
VALOR	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($19.950.945) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE RÁQUIRA
SUPERVISIÓN	HÉCTOR IVÁN HERNÁNDEZ PINILLA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar el objeto contractual consistente en la prestación de servicios de fumigación para el manejo integral de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de las diecisiete (17) sedes educativas oficiales, hogares infantiles y del palacio municipal del municipio de Ráquira - Boyacá para la vigencia 2026, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada, el informe de evaluación final y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades, productos y servicios requeridos por EL MUNICIPIO, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE SEDES DE HOGARES INFANTILES, AGRUPADOS, CENTRO VIDA, LUDOTECA Y SEDES DE LAS INSITITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA	UND	39
2	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA DE SEDES DE HOGARES INFANTILES, AGRUPADO Y 17 SEDES DE LAS INSITITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA	UND	27
3	DESRATIZACIÓN DE SEDES DE HOGARES INFANTILES, AGRUPADO Y SEDES DE LAS INSITITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA	UND	44
4	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS MEDIANTE ASPERSIÓN Y TERMONEBULIZACIÓN (INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA) EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, CENTRO VIDA INCLUYE ARCHIVO MUNICIPAL, BIBLIOTECA Y LUDOTECA MUNICIPAL	UND	4
5	ESTACIONES DE CEBADERO PARA EL CONTROL DE ROEDORES DEL PALACIO MUNICIPAL, CENTRO VIDA, BIBLIOTECA Y LUDOTECA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA	UND	4

PARAGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DE CALIDAD
El contrato se ejecutará conforme a la siguiente metodología:

1. Realizar el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable presentes en cada institución educativa conforme a las siguientes especificaciones técnicas:
   - Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento a partir de la aplicación de hipoclorito de sodio al 5.25% o al 13%, para esto se inicia con una inspección a válvulas y componentes propios del tanque, luego se hace remoción de material sedimentado que pueda ocasionar cambios en las propiedades del agua o colmatación en la red de distribución, se procederá a la aplicación del cloro junto con un proceso de cepillado con materiales no abrasivos, de esta manera se garantizara limpieza y remoción de residuos presentes en el tanque de almacenamiento, por último se analizan parámetros de calidad de agua (pH, cloro residual) .
   - Definir puntos de acceso a los tanques.
   - Preparación del producto a utilizar y su dosis exacta a ser aplicada dando cumplimiento con los parámetros de agua potable.
   - Toma de parámetros fisicoquímicos (pH y cloro residual).
   - Realizar informe detallado del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.
2. Manejo integrado de plagas a instituciones educativas oficiales comunes y exteriores: Realizar fumigación química a partir de productos cuyos ingredientes activos sean eficaces en el control de la plaga a tratar, (Cepermetrina al 25% y Tetrametina al 15%) actuando por contacto e ingestión, específico para salud pública, generando garantía de duración y eficacia; cuya aplicación este guiada por medidas de prevención y siempre contando con las medidas de protección personal.
   - Inspección de áreas locativas y de entorno, con el fin de determinar la situación actual.
   - Identificar junto con el supervisor del contrato, los posibles focos de infestación o presencia de plagas.
   - Realizar una aproximación de la cantidad de plagas presentes, el tipo de plaga y su aproximado de población.
   - Establecer el producto a utilizar para cada una de las plagas encontradas.
   - Realizar el proceso de fumigación de acuerdo al protocolo establecido en la empresa.
   - Determinar los puntos estratégicos para combatir de manera efectiva roedores a partir de cebaderas.

3. Manejo integrado para el control de roedores a instituciones educativas oficiales comunes y exteriores: Utilizar productos de uso en salud en bloque parafinados o pelletizados, cuyo ingrediente activo sea: Brodifacouma al 0.005% y Anticoagulante.

PARAGRAFO SEGUNDO: CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
El Contratista deberá ejecutar el objeto del contrato con el siguiente equipo profesional mínimo requerido.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
COORDINADOR:	**PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL O AGRONOMICA CON ESPECIALIZACION EN AGUAS Y SANEAMEINTO AMBIENTAL.** - Contar con curso de manejo racional de plaguicidas. no mayor a un año. - Contar con curso de manejo integrado de plagas en salud pública. No mayor a un año. - Contar con carnet de aplicador de plaguicidas, en el cual se evidencia que presta sus servicios para el oferente. Vigente. - Contar con curso de control de plagas y roedores. - Curso trabajo seguro en alturas, vigente. - Adjuntar carta de compromiso con disponibilidad del 100% durante la ejecución de las actividades.
PROFESIONAL DE APOYO	**PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL.** - Contar con curso en manejo racional de plaguicidas. No mayor a un año. - Contar con curso en manejo integrado de plagas en salud pública. No mayor a un año. - Contar con curso básico en salud pública. - Contar con carne de aplicador de plaguicidas, en el cual se evidencia que presta sus servicios para el oferente. Vigente. - Acreditar estudios de formación en Sistemas Integrados de Gestión HSEQ. - Curso de trabajo seguro en alturas nivel reentrenamiento. - Contar con capacitación en boquillas para técnicos aplicadores de control de plagas. - Suscribir carta de compromiso de disponibilidad del 100%.
OPERARIOS TECNICOS APLICADORES DE PLAGUICIDAS	**PERFIL: OPERARIO 1** - Contar con carnet de aplicador de plaguicidas, en el cual se evidencia que presta sus servicios para el oferente. Vigente. - Contar con curso en manejo integrado de plagas en salud pública. No mayor a un año. - Contar con curso en manejo racional de plaguicidas. no mayor a un año. - Contar con curso en transporte de mercancías peligrosas, registrado ante el ministerio de transporte. Vigente. - Contar con capacitación en boquillas para técnicos aplicadores de control de plagas. - Contar con capacitación en uso y manejo de plaguicidas en salud pública. - Curso coordinador de alturas. - Curso de trabajo seguro en alturas nivel reentrenamiento. Vigente - Suscribir carta de compromiso de disponibilidad del 100%. **PERFIL: OPERARIO 2** - Técnico en manejo ambiental - Contar con carnet de aplicador de plaguicidas, en el cual se evidencia que presta sus servicios para el oferente. Vigente. - Contar con curso en manejo integrado de plagas en salud pública. No mayor a un año. - Contar con curso en manejo racional de plaguicidas. no mayor a un año. - Contar con curso en transporte de mercancías peligrosas, registrado ante el ministerio de transporte. Vigente. - Contar con capacitación en boquillas para técnicos aplicadores de control de plagas. - Contar con capacitación en uso y manejo de plaguicidas en salud pública. - Curso de trabajo seguro en alturas nivel reentrenamiento. Vigente - Suscribir carta de compromiso de disponibilidad del 100%.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. el valor del contrato corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($19.950.945) M/CTE incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se cancelará mediante un único pago, previa presentación de los informes correspondientes y suscripción de las actas de supervisión correspondientes al recibo final, soportadas por la secretaría de Planeación, en este caso en calidad de supervisor.

1. Acta parcial, acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, según corresponda, suscrita por las partes.
2. Factura de venta o cuenta de cobro.
3. Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.
4. Informe de actividades y/o informe de productos ejecutados, con los soportes y evidencias correspondientes.
5. Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
6. Los demás documentos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

Como requisito previo para autorizar cualquier pago, la supervisión verificará que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a cargo de EL MUNICIPIO se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se efectúen las deducciones, retenciones, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. En todo caso, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2021 de 2020, cuando resulte aplicable.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en el Municipio de Ráquira, Boyacá, en las dependencias correspondientes de la Administración Municipal y en los lugares que sean definidos por la supervisión, de acuerdo con las necesidades del servicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, la ley, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos del proceso, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Entregar cronograma de procesos de desinfección, desinsectación y lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua de las diferentes sedes de las instituciones educativas.
2. Contar con los recursos físicos y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas.
3. Contar con la certificación de secretaria de salud como empresa afiliada y de concepto favorable para realizar servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.
4. Entregar ficha técnica de los productos a utilizar.
5. Genera certificado del servicio bajo concepto favorable de la secretaria de salud de Boyacá
6. Garantizar que el personal a cargo del servicio debe contar con todas las medidas de protección personal y equipo de alturas que garanticen su salud y seguridad.
7. Asegurar que las sustancias empleadas deben tener permiso de comercialización y uso por parte de entidad sanitaria.
8. Garantizar la calidad del servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable.
9. Someter a revisión por parte del supervisor del contrato cada uno de los productos a utilizar
10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
11. Garantizar el cumplimiento de normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto a relación con: - Elementos de bioseguridad industrial necesarios - Manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Adquirir responsabilidad ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de cumplimiento de las actividades que desarrollen, cuando con estos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
13. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
14. Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados y en las fechas indicadas por la entidad contratante.
15. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.

16. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
17. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
18. El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE todos los productos solicitados.
19. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
20. El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro de los bienes y servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones específicas, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Ráquira, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo de acuerdo a las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. 1Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (02) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique EL MUNICIPIO por escrito, con los siguientes documentos: 11.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 11.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor del contrato. 11.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 11.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 11.5). Cuenta de cobro o factura.
12. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
13. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía

única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
14. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
15. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Ráquira por el incumplimiento del contrato.
18. Pagar al Municipio de Ráquira todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
19. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
20. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
2. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los perjuicios que llegare a sufrir EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para resolver las diferencias que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información requerida por EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución contractual.
9. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de este.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por **HÉCTOR IVÁN HERNÁNDEZ PINILLA,** Secretario de Planeación y Obras Públicas, del Municipio de Ráquira, o quien haga sus veces.
La supervisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Conocer integralmente los documentos del proceso y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
3. Revisar y aprobar los informes, productos y soportes presentados por EL CONTRATISTA.
4. Certificar el cumplimiento para efectos de pago.
5. Requerir al contratista cuando advierta inconsistencias, retrasos o incumplimientos.
6. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que afecte la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
8. Suscribir las actas requeridas durante la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Ráquira garantía única de cumplimiento otorgada por compañía de seguros o entidad bancaria debidamente autorizada, que ampare el siguiente riesgo:

1. Cumplimiento: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

2. De calidad del servicio: equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses más.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: por el cinco (5%) del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere, y tres (3) años más.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual. Responsabilidad civil extracontractual que pudiera ocasionarse de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA por un valor de 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.

La garantía deberá ser presentada por EL CONTRATISTA para su correspondiente revisión y aprobación por parte de EL MUNICIPIO, como requisito de ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Ráquira frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, daño o perjuicio causado a terceros con ocasión de sus actuaciones, omisiones, dependientes, subcontratistas o personal vinculado para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni entre EL MUNICIPIO y el personal que aquel vincule para el cumplimiento del objeto contractual. EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones y demás obligaciones laborales o contractuales a que haya lugar respecto del personal que utilice.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados del mismo sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas, previo requerimiento y garantía del debido proceso, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales, administrativas y contractuales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución contractual y amenace con su paralización, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, en los términos establecidos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del contrato serán resueltas inicialmente mediante arreglo directo. Si no fuere posible, las partes acudirán a los mecanismos legales de solución de controversias previstos en la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Estudios previos.
2. Invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía No. MR-IMC-028-2026.
3. Adendas, aclaraciones y documentos modificatorios, si los hubiere.
4. Propuesta presentada por TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S
5. Informe de evaluación final.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Registro presupuestal.
8. Garantía única de cumplimiento y su aprobación.
9. Garantia de Responsabilidad Civil extracontractual y su aprobación.
10. La presente comunicación de aceptación de oferta.
11. Acta de inicio.

12. Informes, actas de recibo, certificaciones de supervisión y demás documentos que se produzcan durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del contrato se requerirá:

1. Expedición del Registro Presupuestal.
2. Constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
3. Suscripción del acta de inicio.
4. Cumplimiento de los demás requisitos exigidos en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la oferta presentada por **TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S**, identificada con NIT. **901.207.337-5**, representada legalmente por la señora **LUZ NELLY GARCIA SOLER**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.010.104.443 de Ramiriquí - Boyacá**, y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal celebrado con el Municipio de Ráquira.

La presente comunicación de aceptación de oferta será publicada en el SECOP II, entendiéndose comunicada la decisión al proponente seleccionado a través de dicha plataforma. Para todos los efectos legales, la publicación de la presente aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato estatal, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la presente comunicación y en los documentos del proceso.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CÉSAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal
Ráquira — Boyacá